

Omocom e Indie Campers

Términos y condiciones del seguro

Vigencia a partir del 01/01/2023

Indie Campers – Alquiler de casas rodantes y caravanas

Este seguro es un seguro colectivo obligatorio cubierto por los términos de seguro a continuación. Como representante de grupo, Indie Campers ha celebrado un acuerdo colectivo con la aseguradora Dina Försäkring AB (n.º 516401-8029), cuyo domicilio social está situado en Skeppsbron 2, 103 18, Estocolmo, Suecia. En virtud del acuerdo colectivo, todos los clientes de Indie Campers que alquilan y ponen en alquiler vehículos son miembros del grupo.

El representante de la aseguradora y agente en este seguro colectivo es Omocom AB (n.º 559097-2377), cuyo domicilio social está situado en Birkagatan 1, 113 36, Estocolmo, Suecia. Omocom ha sido designado para vender y administrar esta póliza de seguro en nombre de Dina Försäkring.

Tanto Dina Försäkring AB como Omocom AB tienen permiso para hacer negocios en España a través de FOS (Freedom of Service). Ambas partes están bajo la supervisión de la Autoridad de Supervisión Financiera de Suecia.

Este seguro cubre los daños especificados en el apartado 5: *Qué cubre el seguro* por los que el arrendatario estaría obligado a reembolsar al propietario del vehículo en virtud del contrato de alquiler celebrado entre el propietario y el arrendatario del vehículo.

1. Condiciones de aplicación del seguro

El seguro cubre el vehículo especificado en el contrato de alquiler. Durante todo el plazo de cobertura del seguro se deben cumplir las siguientes condiciones. Si las condiciones a continuación no se cumplen, puede no pagarse la indemnización.

El vehículo debe:

- estar registrado en el país en que se realiza el alquiler;
- ser una casa rodante, una caravana, una autocaravana o un camión ligero transformado en una casa rodante;
- tener un seguro de responsabilidad civil de tráfico;

El peso total de las casas rodantes no debe superar los 7 500 kilogramos.

El vehículo no debe:

- estar sujeto a una notificación de vehículo fuera de circulación;
- tener más de 400 000 kilómetros;
- estar registrado para uso profesional;
- ser propiedad de una empresa;
- estar sujeto a una prohibición de circular.

La persona que pone en alquiler el vehículo debe ser el propietario registrado del vehículo o tener permiso por escrito del propietario registrado para poner en alquiler el vehículo.

En virtud del contrato de alquiler, el arrendatario y cualquier conductor acompañante deben:

- tener al menos 23 años;
- tener un carné de conducir en vigor desde hace al menos 3 años;
- estar autorizados para conducir el vehículo;
- tener un carné de conducir emitido en el EEE, el Reino Unido o Suiza;
- estar registrados en el EEE, el Reino Unido, Suiza y en el caso de Australia, Nueva Zelanda, Canadá o EE.UU., poder presentar un pasaporte o un documento nacional de identidad;
- poder presentar un pasaporte o un documento nacional de identidad;
- en caso de estar registrado en Australia, Nueva Zelanda, Canadá o EE. UU., también ser titular de un permiso de conducir internacional y poder presentarlo en cualquier momento.

Si el vehículo se conducirá fuera del país de alquiler:

- se debe indicar en el momento de la reserva;
- el arrendatario deberá llevar consigo la carta verde durante todo el plazo de alquiler.

2. A quién cubre el seguro

El seguro cubre:

Al propietario del vehículo. Los siguientes apartados se aplican al propietario:

- 5.2 *Indemnización por la franquicia del seguro del vehículo*
- 5.3 *Daños y pérdidas*
- 5.6 *Protección legal*
- 5.7 *Pérdida de bonificaciones*
- 5.8 *Pérdida de ingresos por alquiler*

Al arrendatario y cualquier conductor acompañante en virtud del contrato de alquiler

- 5.4 *Asistencia vial*
- 5.5 *Indemnización en caso de reparación*
- 5.6 *Protección legal*
- 5.9 *Responsabilidad civil*

3. Cuándo se aplica el seguro

El seguro está en vigor durante el plazo en que el vehículo está alquilado en virtud del contrato de alquiler, siempre y cuando se haya pagado la prima de seguro.

Además, se aplican las siguientes disposiciones:

- Si el vehículo se recoge antes de la fecha de inicio, lo más pronto que el seguro entrará en vigor será a partir de las 00:00 horas del día de inicio del alquiler en virtud del contrato de alquiler.
- Si el vehículo se recoge después de la fecha de inicio y dentro del plazo de alquiler, el seguro no entrará en vigor hasta ese momento.
- Si el vehículo se devuelve antes de la fecha de finalización y dentro del plazo de alquiler, el seguro finaliza en el momento de la devolución.
- Si el vehículo se devuelve después de la finalización del plazo de alquiler, el seguro tendrá validez, como máximo, hasta las 23:59 horas de la fecha de finalización del plazo de alquiler en virtud del contrato de alquiler.

El seguro solamente tendrá validez si el arrendatario u otro conductor aprobado en virtud del contrato de alquiler conduce el vehículo.

El seguro caduca en los siguientes casos.

Si el vehículo:

- se entrega a un tercero, como un taller de reparación, para su reparación o mantenimiento;
- está sujeto a una notificación de vehículo fuera de circulación.

Si el propietario utiliza el vehículo durante el plazo de alquiler.

La validez máxima del seguro es de 90 días consecutivos.

4. Dónde se aplica el seguro

El seguro se aplica en caso de daños, robo/hurto o pérdidas que hayan ocurrido en España. Si el vehículo se utiliza fuera de España, debe haberse añadido el permiso para conducir en el extranjero al reservar el vehículo. En ese caso, el seguro tendrá validez en los países miembro del acuerdo de la tarjeta verde.

5. A qué se aplica el seguro

5.1. Elementos asegurados

El seguro cubre:

- el vehículo indicado en el contrato de alquiler;
- los equipos normales que pertenecen al vehículo y están situados dentro o fuera de él;
- los elementos personales situados normalmente dentro del vehículo que le pertenecen al propietario o a un miembro de su hogar. El seguro no cubre los elementos susceptibles de robo/hurto, el dinero en efectivo ni los objetos de valor.

Los equipos audiovisuales deben estar instalados de forma permanente y diseñados para su uso exclusivo en el vehículo.

5.2. Indemnización por la franquicia del seguro del vehículo

En los casos en que, de conformidad con los apartados 5.3 a 5.8, los daños, las pérdidas o el robo/hurto están cubiertos por otro seguro (por ejemplo, por el seguro habitual del vehículo), la franquicia deducida del seguro habitual se reembolsará hasta un máximo de 1 000 EUR.

5.2.1. Franquicia del seguro de tráfico

Los daños atribuibles a la responsabilidad civil de terceros deben gestionarse ante el seguro habitual del vehículo. En estos casos, este seguro pagará la franquicia.

Si el seguro habitual del vehículo no cubre los daños, pérdidas o robo/hurto, este seguro podrá cubrirlos de conformidad con los apartados 5.3 a 5.9 a continuación.

5.3. Daños y pérdidas

El seguro cubre los daños y las pérdidas de conformidad con los apartados 5.3.1 a 5.3.6 a continuación.

5.3.1. Robo/hurto

El seguro cubre los daños ocurridos debido a:

- robo/hurto;
- asalto;
- atraco;
- intento de robo/hurto, asalto o atraco;
- daños intencionales en relación con cualquiera de los hechos anteriores.

El seguro no cubre en caso de robo/hurto o daños intencionales:

- que se hayan producido al entregar la llave a otra persona que no sea el arrendatario o su acompañante de viaje o al dejar la llave dentro o cerca del vehículo.

Requisitos especiales

- Al dejar el vehículo, debe cerrarlo con llave y llevarse la llave consigo. La llave no debe quedar dentro del vehículo ni en los alrededores del vehículo. La llave debe guardarse cuidadosamente para evitar que personas no autorizadas tengan acceso a ella.
- Las casas rodantes deben cerrarse con llave con una cerradura de contacto.
- Las caravanas deben cerrarse con llave con una cerradura aprobada.
- El vehículo debe estar provisto con un dispositivo antirrobo homologado si el valor de mercado es superior a 100 000 EUR.
- Los equipos del vehículo deben estar dentro del vehículo cerrado con llave. Los equipos fuera del vehículo deben estar montados permanentemente.

Si estos requisitos no se cumplen, la indemnización puede reducirse o la franquicia puede aumentar. Consulte el apartado 9: *Normas de seguridad*.

5.3.2. Robo/hurto por parte del arrendatario

Si el arrendatario no ha devuelto el vehículo al propietario en un plazo de 30 días a partir de la fecha de devolución acordada y el paradero del vehículo no se conoce, dicho vehículo será sustituido de conformidad con el apartado 5.3.1: *Robo/hurto*.

5.3.3. Incendio

El seguro cubre los daños:

- por un rayo, una explosión o un incendio no intencional;
- un incendio iniciado por otra persona. Otra persona significa una persona distinta de usted que actuó sin su consentimiento.

El seguro no cubre en caso de daños:

- por explosión en el motor, el sistema de escape, los neumáticos y las mangueras.

5.3.4. Cristales

El seguro cubre:

- el parabrisas, la ventanilla lateral o la luneta trasera rotos, astillados o agrietados.

El seguro no cubre:

- los daños en el parasol, los cristales de los faros o el techo de cristal.

5.3.5. Daños en el vehículo

El seguro cubre los daños provocados por:

- un accidente de tránsito;
- otros accidentes externos;
- daños intencionales causados por un tercero.

El seguro no cubre:

- los daños causados desde el interior del vehículo, como ratones que provoquen daños en el vehículo;
- los daños por desgaste normal, oxidación, corrosión, frío, humedad y falta de mantenimiento;
- los costes que pueden reembolsarse de conformidad con la garantía de daños del vehículo;
- los daños en una pieza del vehículo causados por un defecto de diseño, fabricación o materiales.

Requisitos especiales

- El vehículo no debe utilizarse en condiciones de esfuerzo anormal para el vehículo.
- No debe superarse la carga máxima ni la capacidad máxima de remolque del vehículo.

Si estos requisitos no se cumplen, la indemnización puede reducirse o la franquicia puede aumentar. Consulte el apartado 9: *Normas de seguridad*.

5.3.6. Interior

El seguro cubre los elementos personales situados normalmente dentro del vehículo que le pertenecen al propietario del vehículo o a un miembro de su hogar.

El seguro cubre la pérdida y los daños a la propiedad si los daños se producen en relación con:

- incendio, robo o daños al vehículo indemnizables;
- un acontecimiento externo repentino e imprevisible;
- robo/hurto por parte del arrendatario;
- daños en relación con un accidente de tránsito.

El seguro no cubre en caso de:

- elementos susceptibles de robo/hurto;
- dinero en efectivo y objetos de valor;
- elementos pertenecientes al arrendatario.

Requisitos especiales

- Los objetos personales portátiles deben permanecer bajo llave en el vehículo.

Si estos requisitos no se cumplen, la indemnización puede reducirse o la franquicia puede aumentar. Consulte el apartado 9: *Normas de seguridad*.

5.4. Asistencia vial

Si no puede conducir el vehículo, llame a un proveedor de asistencia vial para que le ayude o transporte. Si el vehículo no puede repararse en el lugar, siempre se debe transportar al taller más cercano que pueda repararlo.

5.4.1. Transporte del vehículo

En el caso de que el vehículo sea robado y recuperado, sufra daños o no pueda utilizarse por otro motivo, el seguro pagará el remolque hasta el taller más cercano que pueda reparar el vehículo o la reparación al borde de la carretera, si esto último no resulta más caro. Algunos ejemplos de asistencia en caso de avería son el arranque de emergencia (recarga de la batería de 12 V), el cambio de un neumático o la apertura de una puerta del vehículo.

Para recoger el vehículo se reembolsan unos gastos de desplazamiento razonables. La indemnización máxima por alojamiento es de 100 EUR por noche y la cantidad máxima de noches es dos.

El seguro también cubre el transporte del vehículo en el caso de que el conductor sufra un accidente o una enfermedad aguda, o haya fallecido y ningún otro pasajero del grupo que viaje pueda conducir el vehículo. En ese caso, el vehículo se transportará al lugar de residencia del propietario en España.

El seguro no proporciona una indemnización en caso de:

- avería por falta de combustible.

5.4.2. Transporte de pasajeros

En caso de daños o robo del vehículo, se reembolsa el transporte del conductor y los pasajeros hasta el lugar donde debería haber sido devuelto (el lugar de devolución). El seguro también cubre el transporte del vehículo en el caso de que el conductor sufra un accidente o una enfermedad aguda, o que fallezca y ningún otro pasajero del grupo que viaje pueda conducir el vehículo.

El viaje al lugar de devolución se reembolsa según el coste de viaje en el medio de transporte más barato. En vez del viaje hasta el lugar de devolución, pueden reembolsarse unos gastos de desplazamiento hasta otro lugar si dichos gastos no son más caros.

En caso de necesitar alojamiento durante los viajes en virtud de 5.4.2, la indemnización máxima por alojamiento es de 75 EUR por noche y la cantidad máxima de noches es dos.

El seguro no cubre:

- el transporte del conductor y los pasajeros en caso de reparación del vehículo dentro de un plazo razonable en función de la continuación del viaje;
- costes adicionales por el transporte de elementos que no sean el equipaje.

5.5. Indemnización en caso de reparación

Si es necesario reparar el vehículo en un taller de reparación debido a daños reembolsables, el arrendatario recibirá una indemnización de 75 EUR por día durante un máximo de tres días. La indemnización se pagará mientras se espera la reparación o hasta que resulte evidente que dicha reparación no es posible.

5.6. Protección legal

El seguro cubre los gastos de abogados, tribunales, peritos y testigos cuando el propietario, usuario o conductor sea una parte en un litigio relacionado con la conducción del vehículo cubierto por este seguro. Dicha cobertura solamente se aplica a los litigios que surgen durante el plazo de cobertura del seguro. La cobertura de asistencia jurídica consiste en un sistema de reembolso que da derecho a una indemnización por los gastos documentados razonables y necesarios en dichos litigios que están cubiertos por el seguro.

La cobertura se aplica a los litigios que pueden presentarse ante los tribunales ordinarios. La aseguradora u Omocom no participarán de ningún modo ni serán una parte en el litigio. El asegurado puede elegir un abogado o asesor jurídico colegiado para que le asista en el litigio. Si hay varias partes del mismo lado en el mismo litigio, la aseguradora u Omocom puede exigir que recurran a la misma asistencia legal.

Siempre contacte con Omocom antes de hacer cualquier compromiso en relación con un litigio. Se debe informar por escrito a la aseguradora o a Omocom a la brevedad posible y en un plazo que no exceda un año después de que haya surgido un litigio y se haya contratado a un abogado o asesor jurídico colegiado.

Limitación especial de la indemnización por asistencia jurídica

La cobertura máxima del seguro es de 20 000 EUR. Para los litigios contra la aseguradora, la cobertura máxima por asistencia jurídica es de 2 500 EUR. El seguro no cubre los litigios entre el propietario y el arrendatario.

5.7. Pérdida de bonificaciones

El seguro paga una suma global para la pérdida de bonificaciones en el caso de activación del seguro de automóvil habitual durante el alquiler a través de Indie Campers. El seguro proporciona una indemnización por pérdida de bonificaciones, lo que ha aumentado la prima para el siguiente año de seguro. Esto solamente está cubierto cuando la renovación se realiza con la misma aseguradora. La indemnización se calcula utilizando la siguiente fórmula: Aumento de la prima del seguro de automóvil multiplicado por 5, con un máximo de 300 EUR.

Por ejemplo: en 2023 el vehículo A tiene un siniestro que da lugar a una pérdida de bonificaciones en su seguro de automóvil común. Por este motivo, el siguiente año la prima de seguro de automóvil aumenta 50 EUR. Como se tarda muchos años en volver a la clase de bonificación apropiada, el aumento total previsto de los costes será mayor. Por consiguiente, el aumento de 1 año se multiplica por 5 (años), pero no puede exceder los 300 EUR.

5.8. Pérdida de ingresos por alquiler

El seguro indemniza al propietario por la pérdida de ingresos por alquiler a causa de daños indemnizables en virtud de este seguro.

La pérdida de ingresos por alquiler se refiere, en el momento del daño, al siguiente plazo de alquiler reservado. No se paga ninguna indemnización por el plazo de alquiler actual.

La indemnización se proporciona:

- si el plazo de alquiler cancelado se ha reservado a través de Indie Campers;
- si los daños a partir de los cuales se ha producido la cancelación han ocurrido dentro del plazo de cobertura del seguro;
- si el vehículo no se repara o sustituye antes del inicio del siguiente plazo de alquiler;
- la cancelación está relacionada con un contrato de alquiler con una fecha de inicio dentro de las dos semanas a partir de la fecha en que se produjeron los daños.

El seguro paga una indemnización a causa de la pérdida de ingresos por alquiler hasta un tope de 75 EUR por día durante un máximo de dos semanas. La indemnización diaria no puede ser superior a la pérdida real de alquiler por día.

5.9. Responsabilidad civil

Se aplica a otros terceros, ya sean personas o elementos, excluyendo el vehículo asegurado. Indemniza las lesiones personales y los daños materiales causados por el vehículo asegurado de conformidad con la "Ley de daños de tráfico" o equivalente.

El seguro no cubre:

los elementos transportados con el vehículo.

Quien tenga una reclamación de indemnización por responsabilidad civil debido a una lesión provocada por la conducción del vehículo no tiene derecho a recurrir a Dina o a Omocom en relación con este seguro. La parte perjudicada debe contactar con la aseguradora principal del vehículo o la Asociación Empresarial del Seguro (o la autoridad equivalente del país), si corresponde, que a su vez podrá presentar una reclamación contra este seguro.

Limitación especial de la indemnización por responsabilidad civil

La cobertura máxima del seguro es de EUR 1 000 000 EUR.

6. Qué no cubre el seguro

El seguro no cubre:

- la responsabilidad civil del vehículo a motor frente a terceros que establece la ley. La responsabilidad civil del vehículo a motor frente a terceros, que establece la ley, debe estar cubierta por el seguro de automóvil existente del propietario y no por este seguro;
- los daños a la maquinaria limitados a las piezas mecánicas, eléctricas o electrónicas del vehículo en el motor y la caja de cambios, y que estén relacionados con el desgaste normal del vehículo;
- los daños causados por el uso normal del vehículo, como raspones superficiales o pequeñas marcas de las hojas de las puertas de menos de cinco centímetros de diámetro;
- la pérdida de combustible, aceites y líquidos debido a que en el momento de la devolución del vehículo había una cantidad menor que en el momento del alquiler;
- los daños por cantidad insuficiente de refrigerante, aceites o productos similares;
- el uso de combustible inadecuado;
- los daños producidos al usar el vehículo para competición, entrenamiento u otras formas de conducción veloz, y ejercicios de acrobacia con el vehículo.

7. Cuantía del seguro

El seguro proporciona una indemnización máxima de 100 000 EUR o la cuantía máxima establecida para cada clase de valor de mercado, según la elección del propietario al registrar el vehículo en la plataforma de Indie Campers. Para los equipos de audio, vídeo y comunicación, el seguro proporciona una indemnización máxima de 3 000 EUR.

8. Franquicia

La cuantía deducible está indicada en el contrato de alquiler, que también es lo que activa este seguro. Actualmente, la cuantía deducible es de 2 000 EUR por reclamación y es el arrendatario quien debe ser abonarla, ya sea reduciendo la devolución del importe depositado o mediante un pago regular.

La franquicia no se aplica a la reparación en caso de impactos de piedras (*5.3.4: Cristales*), *5.4: Asistencia vial*, *5.5: Indemnización en caso de reparación*, *5.7: Pérdida de bonificaciones* o *5.8: Pérdida de ingresos por alquiler*.

9. Normas de seguridad

El seguro debe cumplir con requisitos generales y requisitos especiales para determinados eventos. Los requisitos especiales se detallan en el apartado correspondiente de la póliza.

Requisitos generales

- No debe conducir el vehículo un conductor que se encuentre penalmente bajo los efectos del alcohol, drogas, medicamentos o cualquier otra sustancia intoxicante.
- El conductor debe tener el permiso y la edad requeridos para conducir el vehículo.
- El vehículo no debe utilizarse si se ha establecido o se ha iniciado una prohibición de circular durante el plazo de alquiler.
- Deben cumplirse las instrucciones del fabricante del vehículo con respecto al uso, cuidado y reparación del vehículo, sus dispositivos, equipos y herramientas.
- El vehículo debe contar con equipos que cumplen con las disposiciones legales, por ejemplo, la profundidad legal de los neumáticos de rosca.
- Deben observarse las disposiciones de los términos de uso y del contrato de alquiler de Indie Campers.
- Deben cumplirse las leyes y la normativa gubernamental.

El incumplimiento de los requisitos puede provocar que se reduzca la cuantía de la indemnización por daños o incluso que no se pague indemnización alguna, dependiendo de la importancia del suceso y de la magnitud de los daños. Asimismo, puede aumentarse la franquicia del arrendatario hasta el 100 %.

10. Notificación de daños

Usted debe informar los daños a Omocom apenas tenga conocimiento de dichos daños. El informe debe presentarse a través del formulario de reclamaciones de Omocom disponible en el sitio web de Indie Campers.

En caso de daños, usted debe presentar:

- un informe de reclamación completo;
- una copia del contrato de alquiler;
- una copia de la denuncia policial en caso de robo/hurto u otro delito;
- una copia de la declaración de indemnización si otro seguro ha cubierto los daños y usted desea el reembolso de la franquicia;
- una copia de la carta de renovación del seguro de automóvil habitual que incluya la información de la nueva prima.

Si tiene alguna pregunta, contacte con Omocom por teléfono: +46 8 520 278 70 o por correo electrónico: hello@omocom.se.

Si no puede conducir el vehículo, llame a un proveedor de asistencia vial para que le ayude o transporte.

10.1. Participación en la resolución de la reclamación

Usted debe hacer todo lo que esté a su alcance para asegurar que el incidente se resuelva a la brevedad posible. Debe proporcionar información que pueda ser relevante para la resolución de la reclamación. En especial, debe responder a las preguntas que le formule el representante de la reclamación. Si la aseguradora

sufre daños como resultado de la negativa de usted a cooperar, su indemnización se reducirá en función de lo que puede ser considerado razonable bajo esas circunstancias.

10.2. Información incorrecta en relación con los daños

Si usted u otra persona que reclama una indemnización con posterioridad a una lesión declaran falsamente, ocultan o esconden algo relevante para la evaluación del derecho a la indemnización en virtud de este seguro, ya sea intencionadamente o por negligencia grave, la indemnización puede reducirse o no pagarse en absoluto.

10.3. Plazo de prescripción

El plazo de prescripción es de dos años a partir de la fecha en la cual el asegurado podría haber iniciado acciones contra la aseguradora.

11. Cómo se regulan los daños

Después de informar los daños, nosotros (Omocom) decidiremos cómo indemnizarle. La indemnización puede realizarse mediante la reparación para restablecer la funcionalidad, la reposición o un reembolso en efectivo. En el caso de sustitución o reparación, tenemos derecho a decidir dónde se realizará la compra o la reparación. Además, tenemos derecho a determinar el método de reparación.

Para las reparaciones, contacte con un taller de reparación de confianza, pídale un presupuesto y solicite nuestra aprobación. Usted, como propietario, debe encargar y aprobar o reclamar por los trabajos realizados.

En el caso de reparaciones menores, como las reparaciones realizadas por usted, el lavado de telas y pequeños trabajos de pintura, puede corresponder una indemnización por el trabajo realizado por usted. La indemnización por el trabajo realizado por usted se proporciona a razón de 15 EUR la hora, además del coste de los materiales.

El taller de reparación o usted debe utilizar piezas de segunda mano y alternativas en la mayor medida posible al realizar reparaciones.

Si usted no sigue nuestras instrucciones de la manera descrita arriba, la responsabilidad de la aseguradora estará limitada al coste en el que habría incurrido si se hubiesen seguido dichas instrucciones.

11.1. Cómo se tasan el vehículo y los equipos

La indemnización por daños se basa en el valor de mercado del vehículo o equipos inmediatamente antes de los daños. Por «valor de mercado» se entiende el valor comercial general.

Determinados equipos, como los que se incluyen en la siguiente tabla, se tasan al coste de comprar nuevos equipos equivalentes. Entonces, la indemnización se paga al porcentaje del nuevo precio que se indica en la siguiente tabla. Otros equipos se reembolsan al valor de mercado.

Objeto	Años e indemnización en porcentaje								
	<1 año	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	> 8 años
Equipos audiovisuales	100	90	80	70	60	50	40	30	20
Batería del automóvil	100	80	60	40	30	20	20	20	20
Batería del automóvil para motores eléctricos e híbridos	100	100	100	75	75	50	25	25	25
Toldos y capotas	100	90	80	70	60	50	40	30	20
Llantas de aleación	100	100	90	80	70	60	40	30	20
Neumáticos*	100	100	70	60	50	40	20	0	0
Portaequipajes, bacas y luces adicionales	100	70	60	50	20	20	20	20	20
Asientos para niños	100	80	70	60	50	40	20	20	20

*Un requisito previo es que los neumáticos estén en buen estado de funcionamiento y tengan la profundidad legal de rosca.

11.2. Inspección del daño

La aseguradora tiene derecho a la inspección del daño. Por consiguiente, usted debe conservar el producto asegurado hasta la resolución del daño, salvo que se le notifique otra cosa.

11.3. Propiedad de los productos sujetos a reposición

La aseguradora toma posesión del producto sujeto a reposición, salvo que se acuerde otra cosa. Usted debe contactar con nosotros inmediatamente en caso de recuperar el producto sujeto a reposición.

11.4. Derecho a la presentación de un recurso

Si la aseguradora paga una indemnización por un daño, la aseguradora asumirá el derecho que usted tenga a exigir una indemnización a la persona que debe responderle a usted por dicho daño.

12. Derecho a cancelar el seguro

Un miembro del grupo en cualquier momento puede dar de baja el seguro notificando este hecho al representante del grupo o a la aseguradora.

13. Aseguradora

La aseguradora es Dina Försäkring AB, cuyo domicilio social está situado en Skeppsbron 2, 103 18, Estocolmo, Suecia.

Omocom tiene una licencia de corredor independiente de seguros de conformidad con la ley (2018: 1219) de distribución de seguros. Omocom se encuentra bajo la supervisión de Finansinspektionen.

Omocom AB, 559097-2377
Birkagatan 1, 113 36 Estocolmo
Teléfono: +46 8 - 520 278 7

El arrendatario y el propietario del vehículo tienen derecho a recibir información, previa petición, de Finansinspektionen sobre las personas directamente responsables de la distribución.

Finansinspektionen
Box 7821
Dirección de visita: Brunnsgratan 3, 103 97, Estocolmo
Teléfono: +46 8-408 980 00
Correo electrónico: finansinspektionen@fi.se, sitio web: www.fi.se

14. Normas en casos especiales

14.1. Garantía del proveedor

El seguro no cubre los defectos en elementos de los que el proveedor u otra parte es responsable en virtud de una garantía o un compromiso similar. No obstante, el seguro pagará una indemnización si usted, el propietario, puede demostrar que la persona responsable no subsana o no paga por ellos.

14.2. Guerra, terrorismo o disturbios

No se pagará una indemnización por daños cuyo origen o alcance haya sido provocado, ya sea de manera directa o indirecta, por una guerra, un acontecimiento de carácter bélico, una guerra civil, una revolución, una rebelión, disturbios, terrorismo, sabotaje o una acción de gobernantes que hayan tomado el poder sin autorización.

14.3. Daño nuclear

El seguro no se aplica a daños a la propiedad ni a la responsabilidad por daños si el daño se produjo, ya sea de manera directa o indirecta, a causa de un proceso nuclear.

14.4. Fuerza mayor

La aseguradora no es responsable por las pérdidas que puedan producirse si la investigación de daños, el pago de una indemnización o la reposición de elementos dañados se retrasa debido a lo siguiente:

- una guerra, un acontecimiento de carácter bélico, una guerra civil, una revolución, una rebelión o disturbios;
- un conflicto laboral; el conflicto laboral se aplica incluso si la aseguradora ha adoptado o está sujeta a medidas relativas al conflicto;
- confiscación o nacionalización;

- requisición, destrucción o daños a la propiedad por orden del gobierno o de una autoridad.

15. Leyes aplicables

Además de los términos y condiciones del seguro, se aplican las disposiciones de la Ley de Contrato de Seguro española (aprobada por la ley del gobierno 5/1980 del 18 de octubre de 1980) y la legislación española en general.

16. En caso de desacuerdo

Contacte con nosotros en Omocom

Si usted no está conforme con la decisión tomada en un caso, puede solicitar que se vuelva a analizar la decisión, poniéndose en contacto con Omocom para aclarar cualquier malentendido o enviando un correo electrónico al responsable de reclamaciones a hello@omocom.insurance. Consulte el sitio web de Omocom para obtener más información.

Dirección: Birkagatan 1, 113 36 Estocolmo, Suecia

Correo electrónico: hello@omocom.insurance

Sitio web: www.omocom.insurance

Teléfono: +34 93 3238433

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Si el asegurado ha hecho reconsiderar el caso y sigue disconforme o si el caso no ha recibido ninguna respuesta tras un plazo de dos (2) meses, entonces el asegurado o beneficiario puede acudir a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para presentar una reclamación.

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Dirección: C/ Miguel Ángel 21 Planta 4ª, 28010 Madrid, España

Correo electrónico: incidenciasdec@economia.gob.es

Sitio web: www.dgsfp.mineco.es/es/Consumidor/Reclamaciones/Paginas/InformacionProcedimiento.aspx

Teléfono: + 34 952 24 99 82

Ministerio de Consumo y Centro Europeo del Consumidor en España

El Ministerio de Consumo proporciona asesoramiento independiente a las personas sobre cómo presentar una reclamación relativa al consumo a nivel municipal. Asimismo, el Centro Europeo del Consumidor en España ofrece asesoramiento e información legal gratis sobre la adquisición de un servicio en un país perteneciente a la Unión Europea. A continuación están los datos de las dos instituciones.

Ministerio de Consumo

Dirección: Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, España

Sitio web: www.consumo.gob.es/es/consumo/reclamaciones

Centro Europeo del Consumidor

Dirección: C/ Príncipe de Vergara, 54, 28006 Madrid, España

Correo electrónico: cec@mscbs.es

Sitio web: cec.consumo.gob.es/

Teléfono: + 34 91 822 45 55

Tribunales de justicia

El asegurado también puede recurrir a los tribunales de justicia del domicilio del asegurado.

17. Datos personales

Tanto Omocom como Dina Försäkring tratan los datos personales en virtud del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), otra normativa aplicable, normas gubernamentales y la información sobre el tratamiento de datos personales que cada empresa proporciona en su sitio web (véase imy.se, omocom.insurance y dina.se). Contacte con nosotros si desea recibir información de cada empresa.

Definiciones

Acuerdo colectivo

El acuerdo entre la aseguradora y el representante del grupo que rige la cobertura de seguro que los miembros del grupo pueden solicitar. Un acuerdo colectivo vigente es una condición esencial para que sea posible celebrar contratos de seguro individuales en virtud de estos términos de seguro.

Miembro del grupo

La persona o entidad que pertenece a un grupo predeterminado y que está facultada para solicitar un seguro.

Representante del grupo

La parte que ha celebrado el acuerdo colectivo con la aseguradora.

Aseguradora

La empresa que ha suscrito un contrato de seguro con el titular y está obligada a pagar la indemnización del seguro en virtud del contrato de seguro.

Asegurado

La persona o entidad que compra el producto asegurado especificado en el certificado de seguro individual.

El seguro se activa al pagar la prima de seguro. De cada euro pagado en concepto de prima, 20 centavos son para Omocom, que se encarga de toda la integración técnica en la plataforma, el diseño del seguro, la atención al cliente y la liquidación de las reclamaciones. Los 80 centavos restantes son para Dina Försäkring AB, que es la aseguradora de riesgo.